

## ANEXO I

### DEPARTAMENTO GEOLOGIA APLICADA

#### ITEM: NUEVA ESTRUCTURA INTERNA EN AREAS

Art. 1°).- Creación de las Áreas Didácticas-Científicas: Créanse dentro de la organización Académico-Administrativa del Departamento Didáctico-Científico de Geología Aplicada de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales las siguientes Áreas Didácticas-Científicas que agruparán a las Cátedras, atendiendo a la afinidad de sus competencias, como a continuación se detalla:

**I) AREA CARTOGRAFIA y GEOMATICA**  
CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES CATEDRAS

- Ia) CARTOGRAFIA GEOLOGICA I
- Ib) CARTOGRAFIA GEOLOGICA II
- Ic) PEDOLOGÍA y CARTOGRAFÍA de SUELOS
- Id) CARTOGRAFÍA AMBIENTAL

Coordinador: Ggo. Matías Forno

**II) AREA RECURSOS GEOLOGICOS**  
CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES CATEDRAS

- IIa) GEOLOGÍA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS I Y II
- IIb) GEOLOGÍA Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS MINEROS
- IIc) HIDROGEOLOGIA - GEOLOGÍA de los RECURSOS HÍDRICOS
- IId) GEOFISICA
- IIe) MINERALOGIA e INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
- IIf) GEOLOGÍA AMBIENTAL Y RIESGO GEOLÓGICO

Coordinador: Gga. Viviana Aguirre

**III) AREA GEOTECNIA**  
CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES CATEDRAS

- IIIa) MECANICA Y TRATAMIENTO DE SUELOS
- IIIb) MECANICA Y TRATAMIENTO DE ROCAS
- IIIc) PERFORACIONES E INYECCIONES DE POZOS

Coordinador: Ggo. Pablo Eveling

Esta nómina podrá ser modificada por Resolución del Consejo Departamental según lo demande la necesidad del Departamento.

Art. 2°).- Definición:

El Área Didáctica-Científica es un Organismo de actuación de asesoramiento al Consejo Departamental, y que concentra la actividad específica de docentes

e investigadores en razón de la afinidad de sus disciplinas en las tareas de enseñanza, investigación y/o desarrollo, y extensión. En su aspecto docente, actúa en la coordinación de los programas de las materias afines que la integran, y en la planificación didáctico-pedagógica de las mismas.

En el aspecto de investigación y desarrollo, realiza la coordinación de los recursos que dispone, los ejecuta y también realiza el control de gestión de los docentes e investigadores que intervienen en las mismas.

En el aspecto de extensión, actúa coordinadamente con el Consejo Departamental.

Las Áreas Didácticas-Científicas está integrada por los docentes, investigadores y demás personal asignado al mismo, que han sido agrupados por áreas de acuerdo con la afinidad temática dentro del campo de conocimiento que abarca la misma.

Art. 3°).- Objetivos y Funciones:

Las Áreas Didácticas-Científicas brindaran asesoramiento, al Consejo Departamental, en aquellas tareas de competencia del Departamento, tal cual lo expresa el artículo 25 del **ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N°3014-2023 (RD-2023-3014-UNC-DEC#FCEFYN)**.

Art. 4°).- Gobierno de las Áreas Didácticas-Científicas:

El gobierno del Área Didáctica-Científica, el área será presidida por un Coordinador de Área que será designado por el H.C.D. a propuesta del Consejo Departamental. Su mandato caducará al concluir la designación del Director.

Art. 5°).- Las Áreas Didácticas-Científicas en conjunto, sintetizarán el Reglamento Interno del Departamento de todos los procedimientos y disposiciones que hacen al normal funcionamiento del mismo, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Departamental y elevado al H.C.D. para su consideración. Dicha reglamentación deberá respetar lo establecido en la presente Ordenanza según el **ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 3014-2023 (RD-2023-3014-UNC-DEC#FCEFYN)**.

Art. 6°).- Régimen de Reuniones:

Las Área Didácticas-Científicas se reunirán, en sesión ordinaria, como mínimo una vez por mes durante el año académico. El día y hora de la próxima sesión se fijará al finalizar cada reunión. Cuando la naturaleza o urgencia de los asuntos así lo requieran.

El Director de Departamento, el Consejo Departamental o el Área que lo sugiera, podrá convocar a reunión extraordinaria mediante citación especial (e-mail oficial).

Una vez transcurridos quince minutos de la hora fijada para la reunión el quórum de las sesiones se obtendrá por simple mayoría o con el número de miembros presentes.

De todo lo tratado en las sesiones en las reuniones de Área, se dejará constancia en acta, en la que figurará también la asistencia de los miembros.

Cada Área Didáctica-Científica deberá tener un archivo con las actas de las reuniones departamentales, que deberán ser confeccionadas en un término no mayor de 15 días de finalizada la reunión. Una copia del acta de la reunión deberá ser enviada a Secretaría del Departamento de Geología Aplicada.